 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

**ANEXO No.1  
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

Mediante el presente documento, la Personería Municipal de Valledupar da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación de la Personería Municipal de Valledupar establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación de la Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Personería Municipal de Valledupar.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
Fecha de emisión del análisis:	Veinticuatro (24) de abril de 2025
Área que elabora el análisis:	Oficina Administrativa y Financiera – Área de Contratación
	Personera Municipal de Valledupar
Objeto de la contratación prevista:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
--	--

## 2. JUSTIFICACIÓN

Las Personerías Municipales son las entidades del Estado que ejercen el Ministerio Público en el nivel municipal, les corresponde la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan la función pública (Art. 118 - CPC). Además, es la entidad que ejerce la veeduría del tesoro público y actúa como Veedor Ciudadano, promoviendo y garantizando la organización y participación ciudadana en la toma de decisiones en los municipios.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El artículo 38 de la Ley 1551 de 2012 sustituye el numeral 15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y adiciona unos numerales referentes a la divulgación, coordinación y apoyo para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el-Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos y orientar e instruir a los habitantes del Municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes, entre otras, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.

Se debe tener en cuenta que parte de la labor misional de esta agencia del Ministerio Público es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad, esto incluye la asesoría, la elaboración de acciones, la revisión de procesos y procedimientos, actuaciones estas que son realizadas por personal con conocimientos jurídicos, la pretensión de la elaboración de este contrato de prestación de servicios profesionales es brindar un servicio a la comunidad en el momento con los estándares de eficiencia, oportunidad y calidad.

La Personería de Valledupar, cumple múltiples funciones asignadas mediante la constitución, la ley y otras directrices legales, y no existe personal de planta suficiente e idóneo, que pueda apoyar las diversas tareas que surgen del despacho del personero municipal, la jefatura administrativa y financiera, las personerías auxiliares y atención al público, pues se requiere de varias personas profesionales con conocimiento en áreas del derecho y con características de conocimiento y experiencia, que absuelvan además de las consultas y constantes requerimientos de las personas que acuden a la entidad, las necesidades internas y frecuentes de obligatorio cumplimiento del despacho del Personero Municipal.



 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

El Despacho y demás personal de planta, por si solos no alcanzan a responder oportunamente a la demanda de la multiplicidad de funciones que les corresponde, y en consecuencia se hace menester que cuenten con apoyos profesionales que permitan cumplir con algunas actividades específicas que pueden ser encomendadas y cumplidas por otras personas de manera independiente.

Actualmente la Personería Municipal de Valledupar, cuenta con una **Oficina Administrativa y Financiera**, que es la encargada del área Financiera y Contable, Presupuesto, Tesorería, Almacén, Talento Humano y Contratación con una sola Profesional de Planta, para cumplir además de las actividades o funciones asignadas a través del Manual Especifico y Competencias Laborales (Resolución No.00014 del 2 de febrero de 2012), las que por Ley en cada una de las áreas mencionadas les corresponde. Esta dependencia solo tiene asignada dos (2) contratistas de apoyo, uno para temas Contables y otro para temas Contractuales, los cuales no son suficientes para abarcar todas funciones del cargo, que requieren mayor rigor y experticia por parte de profesionales con experiencia en el campo, que apoye a la Jefe Administrativa y Financiera.

Para el acompañamiento requerido, es necesario contar con un Profesional del Derecho que certifique su idoneidad, conocimiento y experiencia dada la necesidad del servicio que se requiere, y si bien la Personería cuenta con profesionales vinculados a la Institución con conocimientos sólidos y experiencia en las funciones inherentes a los cargos que desempeñan, ese equipo resulta insuficiente para atender y cumplir con los requerimientos que a continuación se detallan:

Mediante **Oficio No.4000-0794** calendarado **24 de abril de 2025**, la Personera Municipal de Valledupar, manifiesta la necesidad de contratar los servicios de un Profesional del Derecho con Especialización en Derecho Administrativo o Tributación o Hacienda Pública o áreas afines, entre 24 a 36 meses de experiencia profesional, con la finalidad de que desarrolle el presente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”**, para que este Ministerio Público, pueda seguir prestando el servicio público esencial al que está obligado, cumpliendo así con una de las finalidades del Estado Social del Derecho.

Que mediante certificación de fecha **24 de abril de 2025**, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, certifica que la Planta de Personal de esta agencia del Ministerio Público, está compuesta por trece (13) funcionarios así:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Número de Cargos
<b>DIRECTIVO</b>	Personero	1
	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	1
	Personero Auxiliar	4
<b>ASISTENCIAL</b>	Secretario Ejecutivo	3
	Secretario	1
	Conductor	1
	Auxiliar Administrativo	2
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>13</b>

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b> <b>NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

De igual forma indica, Si bien dentro del personal arriba descrito, el perfil de algunos es de profesional del derecho, se ha de indicar que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 00014 del 2 de febrero de 2012), y el Acuerdo No. 014 de 11 de agosto de 2022, “por medio del cual modifica la estructura administrativa y funcional de la Personería Municipal de Valledupar” y al Resolución No.0002 de fecha 5 de enero de 2011 “por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal al Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera y a los Personeros Auxiliares de la Personería de Valledupar” **no existe personal adicional o suficiente** que pueda desarrollar las actividades descritas en el **Oficio 4000-0794** las cuales se requiere contratar por necesidad del servicio, como quiera que no se encuentran a cargo de ninguno de los funcionarios y tampoco han sido asignadas por autoridad competente, así como no existe vacantes por proveer en la planta de personal de la entidad.

Que mediante documento de fecha **24 de abril de 2025**, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, certifica: *Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025 de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, adoptado mediante Resolución No.0003 de 22 de enero de 2025, modificado por la Resolución No.0036 del 19 de febrero de 2025, la Resolución No.0056 del 10 de marzo de 2025, debidamente publicado en el SECOP II, se encuentra registrada la necesidad de contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”...*

Que mediante documento de fecha **24 de abril de 2025**, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, certifica: *“Que revisado el Sistema Financiero y Presupuestal de la Personería Municipal de Valledupar, dentro del cual se encuentra el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, se pudo constatar que existe saldo suficiente para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONCERNIENTES A LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS LLEVADAS A CABO POR EL DESPACHO Y CADA UNA DE LAS PERSONERÍAS AUXILIARES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”, con los siguientes Códigos, así: Código: 2.1.2.02.02.008.02 / Descripción: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES / Valor total estimado: \$28.000.000,00.*

Que, de igual forma, mediante certificación de fecha **24 de abril de 2025**, la Personera Municipal de Valledupar, deja constancia sobre la insuficiente de personal para atender la necesidad puesta de presente en el **Oficio No.4000-0794 del 24/04/2025**, en los estrictos términos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 29 de octubre de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

Con el ánimo de garantizar la transparencia en las actuaciones que se desarrollan por los funcionarios de la Personería Municipal de Valledupar, en cumplimiento de las facultades y obligaciones que constitucional y legalmente le han sido asignadas, y con el fin de permitir la participación comunitaria en el control de la administración pública, y así lograr una mejora continua en la prestación del servicio a cargo de esta entidad se hace necesario, la contratación de los servicios de un profesional externo con amplio conocimiento en el área de la gestión pública, para que acompañe profesionalmente a la entidad en los procesos antes mencionados.

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del despacho del personero municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para la Personería contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”**, atendiendo la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande este ministerio público y la comunidad.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

#### 3.2. ASPECTOS GENERALES

##### 3.2.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

##### 3.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

###### 3.2.2.1. Procesos contractuales similares adelantados por la Personería en otras vigencias

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencia 2024. Por lo tanto, en la vigencia mencionada se contrató la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, con la idoneidad y experiencia relacionada de acuerdo al objeto contractual, así:

Número de contrato:	038-2024
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES,

*del*

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

	FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valor del contrato:	\$10.500.000
Honorarios mes:	\$3.500.000
Contratista:	ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA

Número de contrato:	042-2024
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA, EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PERSONAL Y DE DERECHO TRIBUTARIO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valor del contrato:	\$7.583.333
Honorarios mes:	\$3.500.000
Contratista:	ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor de la contratación en las vigencias mencionadas responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la Personería Municipal de Valledupar en el histórico de los últimos dos (2) procesos desarrollados para este tipo de servicios.


### 3.2.3. VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión de la Personería Municipal de Valledupar, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro del presente estudio previo.

Para efectos de ejercer el análisis de mercado se utilizó como punto de referencia la **Resolución No 0554 de 22 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Personería Municipal de Valledupar.

**RESOLUCION 0554 DE 2022 – ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la siguiente tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

NIVEL	ESTUDIO	EXPERIENCIA MINIMA	VALOR DE HONORARIOS MINIMO-MÁXIMO
ASISTENCIAL	Haber cursado básica media (9° Grado) o título de bachiller	Entre 6 y 12 meses	Desde: \$1.350.000 Hasta: \$1.500.000
TECNICO I	Título Técnico o tres (3) años de Educación Superior, debidamente aprobados	Entre 12 y 24 meses	Desde: \$1.500.001 Hasta: \$1.700.000

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

TECNICO II	Título en Tecnólogo o cuatro (4) años de Educación Superior, debidamente aprobados	Entre 12 y 24 meses	Desde: \$1.700.001 Hasta: \$1.900.000
PROFESIONAL	Título Profesional y Tarjeta Profesional vigente, en los casos que aplique	24 meses	Desde: \$1.900.001 Hasta: \$2.500.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título Profesional y Tarjeta Profesional vigente en los casos que aplique y Título de Postgrado	Entre 24 a 36 meses	Desde: \$2.500.001 Hasta: \$3.500.000

De acuerdo a la tabla de honorarios arriba citada, y teniendo en cuenta el perfil del profesional que se pretende contratar y la experiencia que debe acreditar, así:

Título	Cantidad	Formación	Experiencia
Profesional del Derecho	1	Especialización en Derecho Administrativo o Tributación o Hacienda Pública o áreas afines	Entre 24 a 36 meses de experiencia profesional.

Se procede a ubicar dentro de la tabla de honorarios la contratación de dicho profesional en la escala desde \$2.500.001 hasta \$3.500.000.

Atendiendo a la tabla de pagos de servicios establecida para el reconocimiento de honorarios Profesionales, y el estudio histórico de los contratos adelantados para suplir la necesidad, se encontró que el valor mensual para el pago de este es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)** para lo cual debe contar con entre 24 a 36 meses de experiencia profesional.

En este orden dado que el profesional realizará la labor por un término de **ocho (8) meses**, el presupuesto oficial será de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$28.000.000,00)**

Este estudio de mercado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo profesional a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, todos los impuestos a que haya lugar y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

### 3.2.4. PERSPECTIVA LEGAL - CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente contrato se adelanta con sujeción a los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que

*[Handwritten signature]*

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

Lo anterior teniendo en cuenta que por vía jurisprudencial se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que **“...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)”** (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

### 3.2.5. VALOR DEL PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El valor para el presente contrato se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la idoneidad y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$28.000.000,00 M/CTE)**, pagaderos al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio durante el mes de abril de 2025, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$3.500.000,00)** contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuenta de treinta (30) días, con cargo al **CDP No. 25067 de fecha 24 de abril de 2025**.
- siete (07) pagos mensuales (correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025) a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000,00)** cada uno, con corte al último día de cada mes, con cargo al **CDP No. 25067 de fecha 24 de abril de 2025**.
- Un último pago proporcional por los días que falta para cubrir el plazo de ejecución del contrato y que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$3.500.000,00)**, y que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al **CDP No. 25067 de fecha 24 de abril de 2025**.

Los anteriores pagos se realizarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá ser cargada por el Contratista en la plataforma SECOP II – en la sección número **7 – Ejecución del Contrato – Factura del Contrato**, y enviada a la Personería Municipal de Valledupar.
- Informe de actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en forma descriptiva y que vaya acompañado de los soportes correspondientes por cada uno de los meses de ejecución del contrato; dicho informe debe contener si es del caso y cuando se requiera: registros fotográficos y/o filmicos, planillas de capacitaciones, certificaciones, conceptos jurídicos, entre otros; con lo cual se permitirá en todo momento confirmar el avance de ejecución y el desarrollo del objeto contratado; dicho documento deberá ser enviado al Supervisor del Contrato y cargado por el Contratista en la plataforma SECOP II – en la sección número **7 – Ejecución del Contrato - Documentos de ejecución del contrato**.
- Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Personería Municipal, expedido por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, dicho documento deberá ser cargado por el Supervisor del Contrato en la plataforma SECOP II – en la sección número **7 – Ejecución del Contrato - Documentos de ejecución del contrato**.
- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva planilla y recibo de pago y certificación bajo la gravedad de juramento según formato entregado por la entidad, dichos documentos deberán ser cargados junto con el informe de actividades por el Contratista en la plataforma SECOP II – en la

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.824.000.117-2</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>
		<b>CÓDIGO: FEDI003</b>
		<b>VERSIÓN Nro. 1</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</b>

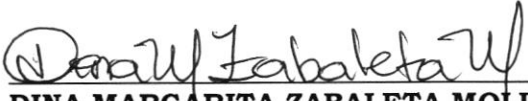
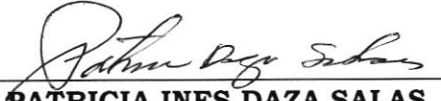
sección número 7 - **Ejecución del Contrato - Documentos de ejecución del contrato.**

- e) Pago de los impuestos y tributos que genere la celebración del contrato, cuyo documento original deberá ser entregado a la Oficina de Contratación y deberá ser cargado por el Contratista en la plataforma SECOP II - en la sección número 7 - **Ejecución del Contrato - Documentos de ejecución del contrato.**
- f) Certificación o constancia de cargue de los anteriores documentos en la plataforma SECOP II, expedida por el Supervisor del Contrato y el Abogado Contratista encargado de verificar tal circunstancia. Este documento deberá ser cargado por el Contratista en la plataforma SECOP II - en la sección número 7 - **Ejecución del Contrato - Documentos de ejecución del contrato.**

### 3.2.6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865> del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

 <b>DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA</b> Personera Municipal de Valledupar	 <b>PATRICIA INES DAZA SALAS</b> Jefe Oficina Administrativa y Financiera
---	---

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó:	<b>ANGIE DANIELA CARDENAS REYES</b> Abogada Apoyo Personería Municipal de Valledupar (Contratista)	
Revisó:	<b>MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ</b> Asesora Jurídica Despacho Personera Municipal de Valledupar (Contratista)	
Aprobó:	<b>ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA</b> Asesor Jurídico Despacho Personera Municipal de Valledupar (Contratista)	